



Reglamento de Deportes

Estadio Español Chiguayante

El presente Reglamento de Deportes se encuentra supeditado jerárquicamente a los Estatutos del Estadio Español Chiguayante, los cuales prevalecerán ante cualquier discrepancia o conflicto de interpretación. En virtud de lo estipulado en los referidos Estatutos, el Directorio posee la prerrogativa de aplicar los cambios que considere adecuados a este reglamento cuando lo estime conveniente, sin necesidad de someter dichas modificaciones a consulta de los socios. Asimismo, cualquier aspecto, situación o vacío no contemplado expresamente en este articulado será analizado y zanjado por la Comisión de Deportes de la institución.

La organización del Departamento de Deportes del Estadio Español Chiguayante está compuesta por un Jefe de Deportes, un Coordinador de Deporte Formativo y un Coordinador de Área Fitness. Además, contempla Profesores, Deportistas (y sus apoderados) y Delegados (cuando corresponda).

Título I: De Los Deportistas

a. Derechos de los Deportistas:

Los deportistas de la institución tienen los siguientes derechos:

- a. Todos los socios tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de discriminación de ningún tipo.
- b. Recibir una formación deportiva que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades.
- c. Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá limitaciones sino sólo las derivadas de sus aptitudes para el deporte.
- d. Contar con instalaciones e implementación deportiva adecuada, horarios preestablecidos de entrenamiento, enseñanza de la disciplina deportiva elegida y la debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- e. Tener la posibilidad de representar a la institución en donde sea convocado.

**b. Deberes de los Deportistas:**

Los Deportistas tienen los siguientes deberes:

- a. Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b. Los deportistas deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo al entrenamiento o actividad con puntualidad.
- c. Los deportistas están obligados a usar el uniforme oficial del Estadio en competencias de representación de la institución, cumpliendo las especificaciones que para el mismo establezca la Administración.
- d. Cuidar el material deportivo y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- e. Devolver en perfectas condiciones la indumentaria/material que le sea facilitada.
- f. Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con la institución. Especial pero no únicamente cuando participe en actividades fuera del recinto.
- g. Mantener una conducta que refleje los valores y principios que la institución promueve y que no demuestren un comportamiento antideportivo que afecte la imagen y prestigio del estadio.
- h. Acatar las decisiones del entrenador, Departamento de Deportes y administración, tanto deportivas como disciplinarias.
- i. No realizar ningún acto discriminatorio en relación con la edad, género, condición, entre otros, con miembros del club o de los clubes relacionados.
- j. Estará estrictamente prohibido que un socio realice cualquier tipo de actividad remunerada al interior de las instalaciones, entendiendo por tal la asesoría, entrenamiento o clases a otro socio, menos aún, a personas ajenas a la institución.
- k. Se prohíbe a los socios y sus visitas, efectuar fotografías o filmaciones de los profesores en la realización de clases con fines de burla y en especial cuando se desarrollen clases de menores. La excepción sería solo con expresa autorización del profesor encargado o de los padres.

Título II: Rol De Los Profesores

Se entenderá por Profesor, Entrenador y/o Instructor, cualquier persona encargada de la planificación, organización y/o ejecución de las actividades relacionadas con la formación y dirección de los socios en el ámbito de la actividad deportiva de la institución. Su ejercicio se



orientará fundamentalmente a la realización de los fines deportivos y valóricos establecidos por el Estadio.

Por su proximidad al deportista, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Departamento de Deportes, Administración y Directorio de la institución.

La contratación y designación de los entrenadores compete a la Administración, específicamente al Área de Deportes de la Institución.

- a. Deberán ser tratados con respeto por todos los integrantes de la Institución.
- b. Podrán determinar el lugar de entrenamientos de acuerdo a la planificación estratégica y formativa que realizan, ya sea en dependencias al interior del club o en ocasiones excepcionales en instalaciones fuera del mismo.
- c. Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo hechas por deportistas, y/o apoderados a su jefatura directa.
- d. Deberán gestionar y canalizar la participación en los Torneos y Campeonatos que se presenten en el transcurso del año. Dichos Torneos, deberán ser revisados y autorizados por el Departamento de Deportes.
- e. Podrán tomar todas aquellas decisiones en el ámbito del desarrollo de sus funciones deportivas, en beneficio de cada uno de los socios, considerando factores tales como, tipo de torneo donde participarán, capacidades deportivas de los socios, estructura y objetivos de las clases, entre otras.
- f. Podrán, previa autorización de la Administración, realizar clases particulares a socios al interior de las instalaciones y de acuerdo a las tarifas establecidas por el Directorio.
- g. Los entrenadores podrán hacer uso de sus teléfonos celulares de manera específica y esporádica según la naturaleza de sus funciones mientras se realicen las clases.

Adicionalmente, sin perjuicio de los requerimientos propios de su disciplina y ámbito de trabajo, los entrenadores tendrán las siguientes tareas:

- h. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobada por el Coordinador, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- i. Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los socios deportistas.
- j. Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.



- k. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de los valores institucionales.
- l. Atender las consultas de los padres de los deportistas, en función de aclarar aspectos relacionados a sus hijos.
- m. Aplicar el reglamento de conducta si fuese necesario.
- n. Llevar control de asistencia de los participantes a sus clases/actividades, así como cualquier estadística requerida por la administración.
- o. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- p. Cuidar los elementos y materiales de su clase. Adicionalmente, colaborar en guardar la implementación necesaria para el desarrollo del entrenamiento y actividades especiales (balones, conos, etc.).
- q. Respetar y cumplir los acuerdos tomados por el Directorio y que son informados por sus jefaturas directas.
- r. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- s. Solucionar los conflictos internos producidos al interior de sus grupos de entrenamiento/competencias.
- t. No realizar ningún acto discriminatorio en relación con la edad, género, condición, entre otras, de los socios y de cualquier miembro del club o de los clubes relacionados.
- u. Evaluar, promover, motivar a deportistas para su desarrollo y crecimiento deportivo.
- v. Buscar preferentemente el desarrollo y avances de los alumnos en las clases y actividades que se realicen, realizando trabajos técnicos y tácticos para su avance.
- w. Promover la realización de actividades/torneo entre los socios, a objeto de incentivar la camaradería y sana competencia entre estos.

Título III: De Los Padres, Madres y/o Apoderados:

1. Derechos de los Apoderados:

Sin perjuicio de las normas establecidas en los Estatutos, los Apoderados o representantes de menores de edad, tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.



- b. Recibir información sobre las normas de organización de las distintas disciplinas donde participa su hijo/a.
- c. Recibir del entrenador toda la información posible que sobre su hijo/a pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.)
- d. Asistir a las reuniones que sean citadas por parte de la institución.
- e. Animar y apoyar a los deportistas del Club, dentro de un ambiente de respeto.
- f. Presentar a la Institución, a través de los entrenadores y coordinadores, peticiones o denuncias que crean pertinentes ante lo que consideren situaciones irregulares.

2. Deberes de los Apoderados:

Serán deberes de los Apoderados de los jugadores:

- a. El conocimiento y la aceptación del presente Reglamento, asegurando su cumplimiento por parte de sus hijos(as).
- b. Colaborar con sus hijos(as) para que acudan con puntualidad y con la indumentaria adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- c. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva que se da a cada jugador o cumplir/respetar el uniforme institucional.
- d. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores/directivos en el desarrollo de su función.
- e. Utilizar los canales oficiales como coordinador de deportes formativo, coordinadora fitness o en su defecto el Jefe de deportes para manifestar disconformidad con alguna situación de un Profesor.
- f. Mantener dentro y fuera de las instalaciones una actitud correcta hacia todos los participantes, incluidos los árbitros y las barras de los equipos contrincantes. Sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- g. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Estadio este vigente y entregada en los plazos estipulados.
- h. Efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club (inscripciones, cuotas, etc) en la forma y plazos establecidos.



Título IV: De Los Delegados

El o los delegados son estrechos colaboradores del cuerpo de profesores de la respectiva disciplina. Al comienzo de cada temporada deportiva o durante ella, podrán elegir delegados entre todos los apoderados de deportistas (categorías menores) o socios adultos que integren equipos o categorías competitivas o recreativas del club.

Corresponderá a los delegados colaborar en el desempeño de las siguientes funciones:

- a. Lograr un adecuado clima de colaboración entre los padres y profesores de la disciplina.
- b. Actuarán como portavoz ante la organización.
- c. Transmitir al Club las sugerencias y observaciones de todo tipo que los padres deseen hacer llegar, para que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas.
- d. Colaborar en la realización de actividades especiales, torneos, paseos, etc.
- e. Contribuir en general al crecimiento de la disciplina y rendimiento de los deportistas en cuestión.

Título V: Régimen Disciplinario:

1. De Las Infracciones:

- a. El Directorio conocerá todas las infracciones a los Estatutos y a su Reglamento, así como las faltas a la ética o a la moral, a la convivencia social y, en general, toda conducta de los socios que atente contra el buen nombre y el prestigio de la Institución y determinará las medidas disciplinarias pertinentes.
- b. Las faltas a la disciplina, a los Estatutos y a este Reglamento podrán ser denunciadas por los socios, visitas, directores, funcionarios u otras personas, efectuando una presentación por escrito ante la Administración del Estadio, quien deberá ponerla en conocimiento del Directorio en la sesión ordinaria más próxima. De acuerdo a los Estatutos, el Directorio tendrá la prerrogativa de definir las medidas sancionatorias que estime conveniente o en su defecto podrá encargar la investigación del caso a la Comisión de Disciplina.
- c. Las medidas disciplinarias se aplicarán según la magnitud de la falta, y podrán ser:
 1. Amonestación verbal o escrita.
 2. Suspensión de los derechos del socio por un periodo entre un mes y dos años.
 3. Expulsión



- d. El Directorio, a través de la Administración, investigará el hecho denunciado y considerará las atenuantes o agravantes que afecten al socio que haya cometido el hecho punible, así como los descargos que este pudiese presentar.
- e. Durante el proceso de investigación, el socio infractor quedará suspendido temporalmente de sus derechos, sin embargo, deberá continuar con sus obligaciones pecuniarias para con la institución.
- f. La medida disciplinaria que se resuelva, será comunicada al socio infractor mediante carta certificada a la dirección que conste en los registros del Estadio, la que se asumirá válida para todos los efectos que correspondan. Alternativamente se comunicará mediante correo electrónico, enviando copia escaneada de la carta, a la dirección que conste en los registros del Estadio, la que se asumirá válida para todos los efectos que correspondan.
- g. Serán consideradas circunstancias agravantes el haber sido sancionado con anterioridad y el ejercer, en la fecha de ocurrencia del hecho, un cargo directivo en la Institución. El Directorio considerará, además, todo otro antecedente que tienda a esclarecer los hechos de la investigación.
- h. Cualquier situación que se presente y que no esté contemplada en este Reglamento, podrá ser resuelta por la Administración en conjunto con la Comisión de Deportes de la institución si correspondiere.

2. Aspectos Generales:

- 1. Se aceptarán Deportistas Externos, en los deportes y categorías específicas que la Institución defina (ver Anexo 1).
- 2. Uso vestimenta en entrenamientos y torneos internos (ver Anexo 2).
- 3. El diseño, los colores y las especificaciones técnicas de los uniformes deportivos de las diversas ramas se encuentran definidos exclusivamente por la institución en su manual respectivo.
- 4. El uso del uniforme oficial es obligatorio para todos los deportistas en competencias en las que estén representando de la institución, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones que la Administración establezca para el mismo.
- 5. Queda estrictamente prohibido que los socios, apoderados o terceros manden a confeccionar por cuenta propia uniformes, vestimenta o accesorios que utilicen los colores oficiales, el escudo o cualquier elemento de la imagen institucional sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Administración.
 - a. Todo uniforme oficial de la institución, no podrá tener impresa, estampada y /o bordada marcas auspiciadoras ni patrocinadoras sin la aprobación previa de la Institución.
 - b. Está estrictamente prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas al interior del recinto, a excepción de lugares establecidos para ello tales como la terraza



restaurante y los quinchos. La organización se reserva el derecho de autorizar espacios adicionales en función de los objetivos de las actividades institucionales.

- c. Está estrictamente prohibido exhibir marcas de bebidas alcohólicas al interior del recinto, exceptuando eventos específicos los que serán analizados por la Administración.
- d. La reserva de instalaciones se realizará exclusivamente en aplicación móvil del Estadio Español Chiguayante y/o en Recepción del polideportivo (ver Anexo 3).
- e. Toda instalación deportiva tiene su propio reglamento de uso, todos deberán respetarlo al momento de su utilización.



ANEXO 1

Definición, Objetivos y Procedimiento de Incorporación del Deportista Externo

Definición:

1. El Deportista Externo (DE) será una persona natural, NO socio, que podrá ingresar al recinto del Estadio Español Chiguayante y participar única y exclusivamente de las actividades de la rama a la cual está suscrito tales como entrenamientos y competencias.
2. El DE es un BENEFICIO que la institución otorga a personas no pertenecientes a la institución.
3. La incorporación de un DE a una rama o taller estará supeditada a la evaluación técnica que el Departamento de Deportes y la Administración realicen en función de las necesidades de la rama y las capacidades y objetivos de la institución.
4. El beneficio DE no tiene límite de edad.
5. El DE no tiene voz ni voto en las decisiones institucionales, esto incluye a quien figure como apoderado en caso de un DE menor de edad.
6. El DE (o quien lo represente como apoderado), no podrá formar parte de la Directiva de la rama en la que participe.

Objetivo del DE:

Fortalecer y/o potenciar el desempeño de la rama y sus integrantes. El DE debe ser un referente para sus compañeros desde todo punto de vista, especialmente técnico y valórico convirtiéndose en un aporte real, tangible y objetivo.

Quién puede postular:

Podrá postular como DE cualquier persona que cumpla con las condiciones y características establecidas por la institución.

Duración de la calidad de DE:

1. El beneficio del DE caducará el 31 de enero de cada año, independiente de la fecha en la que se haya habilitado para ingresar a la rama.
2. Para solicitar la renovación de un nuevo periodo el DE deberá enviar un correo electrónico al Coordinador de Deporte Formativo durante el mes de diciembre de cada año. La respuesta se enviará por la misma vía durante la primera semana de febrero.



3. Para menores de edad se podrá renovar por un máximo de 5 años consecutivos. Para mayores de edad podrá renovarse por un máximo de 3 años consecutivos. Cualquier prórroga por un nuevo periodo una vez cumplidos los plazos anteriores deberá ser cometida a consideración de la Comisión de Deportes.

Postulación, Requisitos, Antecedentes y Plazos:

1. Para ser un DE será indispensable certificar logros deportivos en la disciplina a la cual se está postulando.
2. Los requisitos a presentar son:
 - a. Ficha de Postulación
 - b. Curriculum con antecedentes personales, deportivos, académicos y laborales si corresponde.
 - c. Certificado Médico acreditando compatibilidad con el deporte a practicar. Renovación anual.
 - d. Certificado de Nacimiento cuando el DE es menor de edad.
 - e. Certificado de Antecedentes. En el caso de menores de edad será necesario el del apoderado. Este documento debe renovarse anualmente.
3. Será requisito además una evaluación práctica que se rendirá ante el cuerpo técnico de la rama quienes emitirán un informe a la Jefatura de Deportes el que se adjuntará al resto de los antecedentes.
4. Sólo se analizarán postulaciones completas y no aquellas en las que falte algún antecedente.
5. Las postulaciones serán analizadas por el Coordinador de Deporte Formativo y Jefe de Deportes quienes presentarán a Gerencia los candidatos que califiquen para ser aceptados. El plazo de respuesta establecido para dar respuesta al postulante será de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se haya completado correctamente la postulación. La institución se reserva el derecho de rechazar sin expresión de causa una postulación.
6. Aceptada la postulación, el DE (o su apoderado), deberá firmar un documento formal donde se compromete a cumplir con las condiciones requeridas, así como liberar de toda responsabilidad a la institución en caso de accidente o lesiones.

Limitaciones de las Ramas para el ingreso de DEs:

1. Las ramas deportivas podrán recibir DEs en función de su infraestructura, equipamiento y cuerpo técnico. El límite de DEs se establecerá por rama y por categoría.
2. Los cupos en cada rama y categoría serán definidos por la Comisión de Deportes y la Administración.



3. Será condición esencial que la rama solicitante participe en competencias externas al menos a nivel regional.

Postulaciones de personas relacionadas con Estadio Español Chiguayante:

1. Podrá postular como DE un familiar directo (hijo o cónyuge) de un trabajador con contrato de jornada completa o parcial. Los requisitos de postulación serán los mismos.
2. El DE familiar de trabajador estará exento del pago de la mensualidad establecida.

Pérdida de la calidad de DE:

1. La pérdida del beneficio de DE podrá ocurrir entre otros motivos por:
 - a. Faltas al Reglamento Interno que rige a los socios de la institución.
 - b. Asistencia menor al 70% mensual no justificadas a entrenamientos y competencias a las que haya sido convocado
 - c. Ser sorprendido en actividades y/o hacer uso de instalaciones distintas a las destinadas para las actividades de la rama dentro del recinto.
2. Las faltas anteriores, así como otras que la institución considere gravosas serán analizadas por el Departamento de Deportes, definiendo el envío de advertencias al DE o en su defecto la desvinculación en forma inapelable de la institución.
3. Quienes pierdan el beneficio no podrán postular en un plazo de 2 años a contar de la fecha de desvinculación a un nuevo cupo.

Valor Mensualidad:

La participación del DE está asociada al cobro de UF 1,0 mensuales los que deberán ser pagados en forma anticipada, esto es, dentro de los 8 primeros días del mes. El no pago oportuno de cualquier mensualidad, suspende automáticamente al DE de ingresar al Estadio y participar en actividades deportivas.



ANEXO 2

Protocolo de vestimenta para las disciplinas deportivas Tenis, Pádel y Squash

Las siguientes condiciones regularán la vestimenta que será permitida para entrenamientos, partidos, torneos y competencias:

1. Se permitirá exclusivamente el uso de ropa deportiva.
2. Es obligatorio el uso del uniforme institucional de acuerdo al manual cuando esté en representación de la institución.
3. El color será libre tanto en la falda/short como en la polera (o vestido para mujeres).
4. Expresamente se prohíbe jugar con poleras, pantalón de fútbol y/o rugby y traje de baño.
5. El uso de zapatillas de la disciplina y de acuerdo a la superficie de juego es obligatorio.



Anexo 3

Sistemas de Reservas Instalaciones Deportivas:

El sistema de reserva de instalaciones del Estadio estará regido por los siguientes términos:

1. Para hacer una reserva de instalación, es obligatorio tener la aplicación del estadio instalada en el teléfono móvil. En su defecto, el socio podrá solicitar una reserva en la Recepción del Polideportivo.
2. La anulación de la reserva podrá realizarse según el tipo de instalación:
 - a. Para canchas de **Tenis, Squash, Pádel y Frontón Pelota Vasca** hasta 3 horas antes de la hora establecida en la reserva. Cumplido este plazo, el socio estará obligado a cumplir con el uso del espacio reservado.
 - b. Para canchas de **Futbolito y Gimnasio** hasta 5 horas antes de la hora establecida en la reserva. Cumplido este plazo, el socio estará obligado a cumplir con el uso del espacio reservado.
3. Un socio podrá tener un máximo de dos reservas por día de un mismo tipo de cancha, pero no en horario consecutivo. Esta medida no se aplica para las canchas de Pádel.
4. En el caso de las canchas de Pádel, regirán los siguientes criterios:
 - a. El sistema no permitirá más de una reserva activa al día por socio.
 - b. El sistema no permitirá tener más de una reserva activa.
 - c. Se permitirá un máximo de 3 reservas a la semana por socio.
5. Las instalaciones incluidas en el sistema podrán reservarse dentro de un plazo de hasta 3 días.
6. El sistema de reserva está configurado para enviar las siguientes notificaciones por correo electrónico:
 - a. Realizada la reserva, el socio recibirá un mensaje de confirmación.
 - b. Si el socio anula la reserva oportunamente, recibirá un correo notificando la anulación.
 - c. Cuando el socio no haga uso de la reserva realizada recibirá un correo informando la falta cometida.
7. La Administración fiscalizará el cumplimiento de las reservas realizadas. En caso que el socio que realizó la reserva no se presente, esto constituirá una infracción, correspondiendo la aplicación de medidas sancionatorias de acuerdo a la siguiente escala:
 - a. Primera vez, una semana del bloqueo de su aplicación.
 - b. Segunda vez, dos semanas del bloqueo de su aplicación.



- c. Tercera vez, el caso de presentará a Comisión de Deportes quedando a su análisis la aplicación de sanciones de acuerdo al Reglamento Interno que rige el comportamiento de los socios.
8. Un socio sancionado con las medidas indicadas en los puntos 7.a. y 7.b. podrá solicitar una reserva de una instalación distinta a la que dio origen a la sanción sólo a través de la Recepción del Polideportivo.